

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de julio de dos mil veinte.

Rad. 2019-165

Deniega el Despacho la fijación de fecha para la diligencia de secuestro a que hace referencia el anterior escrito, toda vez que las diligencias fuera de la sede del juzgado están suspendidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20 del 15 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE..

El juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez